



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2014.

### SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D. CARLOS BLANCO LUENGO.**

**D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA**

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

En Madrigal de la Vera, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

**D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO**

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 25-11-2014.

2º.- Inclusión en el INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA DE VARIAS PARCELAS.

3º.- Aprobación Patrimonio Municipal del Suelo.

4º.- Aprobación Proyecto Programa Extraordinario de Inversiones, obra 121/111/2014.

5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 340/2014 al 449/2014

6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

7º.- Mociones.

8º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

### **ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y dos abstenciones del GRUPO PSOE.

### **ASUNTO SEGUNDO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA DE VARIAS PARCELAS.**

Con el fin de desarrollar la U.A 34 del PGOU de Madrigal de la Vera se presentó por el Ayuntamiento con fecha siete de agosto de 2013 el Programa de Ejecución de la misma que incluía la parcelación de la misma.

Con fecha once de septiembre de dos mil catorce la Junta de Gobierno local acordó:

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la rectificación del Proyecto de Parcelación de la primera fase de desarrollo de la UA 34 del P.G.O.U de Madrigal de la Vera.*

.../...

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, e individualmente a todos los interesados que hubieran concurrido en el expediente.

**TERCERO.-** Formalizar la reparcelación, al tratarse exclusivamente de terrenos de propiedad municipal, mediante documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, e inscripción en el Registro de la Propiedad. Dicha documentación deberá presentarse por el Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento. El mero transcurso del plazo sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Resultando que las fincas antiguas, según los títulos aportados, son las siguientes:

**Finca Número 1.-** Urbana, situada en este término municipal, al sitio de “El Lomo”, con referencia catastral Nº 10114A002000930000JE que tiene una extensión de 4.585 m<sup>2</sup>, y que linda al norte con camino público; al Sur con Cementerio Municipal; al Este con camino público y al Oeste con Camino Público.

Titular: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. P 1011400 G  
 Descripción Registral: No consta  
 Superficie aportada a la Unidad de Ejecución: 100 % de la finca catastral  
 Cargas: Está libre de cargas y de gravámenes.

**Finca Número 2.-** Urbana, situada en este término municipal, al sitio de “El Lomo”, con referencia catastral Nº 10114<sup>a</sup>002002060000JM que tiene una extensión de 3136 m<sup>2</sup>, y que linda al norte con camino público; al Sur con parcela 205 propiedad de Bernardo Yelmo Cantalejo; al Este con camino público y al Oeste con Camino Público.

Titular: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. P 1011400 G  
 Descripción Registral: No consta  
 Superficie aportada a la Unidad de Ejecución: 100 % de la finca catastral  
 Cargas: Está libre de cargas y de gravámenes.

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 17.1 y ss. del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, referente a la obligación de los Ayuntamientos de formar inventario de todos los bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición

Se somete a la consideración del Pleno el presente asunto en orden a que se adopté el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres), en el epígrafe correspondiente a Inmuebles, las siguientes fincas resultantes de la parcelación:

**M1.1**

FINCA RESULTANTE	M1.1
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de <b>806,33 m<sup>2</sup></b> .
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Zona Verde
<b>Linderos</b>	<b>N:</b> Viario V3 de nueva creación <b>S:</b> finca resultante M1.2 <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Viario V1 de nueva creación
<b>Edificabilidad neta:</b>	La resultante de aplicar parámetros de la clave ZV
<b>Cuota de urbanización:</b>	0%
<b>Carga financiera:</b>	0 Euros



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## M1.2

FINCA RESULTANTE	M1.2
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 477,85 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M1.1 <b>S:</b> finca resultante M1.3 <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Viario V1 de nueva creación
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Equipamiento público
<b>Edificabilidad neta</b>	La resultante de aplicar parámetros de la clave Equipamiento
<b>Cuota de urbanización:</b>	0 %
<b>Carga financiera:</b>	0 Euros

## M1.3

FINCA RESULTANTE	M1.3
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación de los terrenos por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 34 del PGM de Madrigal de la Vera y correspondiente a la aportación de la finca descrita con el número 1 y 2 de la relación de fincas aportadas.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 1.679,82 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M1.2 <b>S:</b> finca resultante M1.4 <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Viario V1 de nueva creación
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Industrial y resto de usos de la Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera.
<b>Edificabilidad neta:</b>	1.343,86 m <sup>2</sup>
<b>Cuota de urbanización:</b>	59,38 %
<b>Carga financiera:</b>	24.746,89 Euros
<b>Afección:</b>	Se encuentra afectada con carácter real al cumplimiento de los deberes dimanantes del Proyecto de Reparcelación y al pago de la cuota en metálico que le pudiese corresponder en el saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización y demás del proyecto en base al Art. 133.1.c de la LSOTEX.

### M1.4

FINCA RESULTANTE	M1.4
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 314,45 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M1.3 <b>S:</b> Cementerio <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Cementerio
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Equipamiento público
<b>Edificabilidad neta</b>	La resultante de aplicar parámetros de la clave Equipamiento
<b>Cuota de urbanización:</b>	0 %
<b>Carga financiera:</b>	0 Euros

### M2.1

FINCA RESULTANTE	M2.1
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de <b>727,04 m<sup>2</sup></b> .
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Zona Verde
<b>Linderos</b>	<b>N:</b> Viario V3 de nueva creación <b>S:</b> finca resultante M2.2 <b>E:</b> Camino <b>O:</b> Viario V2 de nueva creación
<b>Edificabilidad neta:</b>	La resultante de aplicar parámetros de la clave ZV
<b>Cuota de urbanización:</b>	0%
<b>Carga financiera:</b>	0 Euros



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## M2.2

FINCA RESULTANTE	M2.2
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación de los terrenos por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 34 del PGM de Madrigal de la Vera y correspondiente a la aportación de la finca descrita con el número 1 y 2 de la relación de fincas aportadas.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 624,86 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M1.2 <b>S:</b> finca resultante M1.3 <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Viario V1 de nueva creación
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Industrial y resto de usos de la Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera.
<b>Edificabilidad neta</b>	499,89 m <sup>2</sup>
<b>Cuota de urbanización:</b>	40,62 %
<b>Carga financiera:</b>	16.926,12 Euros
<b>Afección:</b>	Se encuentra afectada con carácter real al cumplimiento de los deberes dimanantes del Proyecto de Reparcelación y al pago de la cuota en metálico que le pudiese corresponder en el saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización y demás del proyecto en base al Art. 133.1.c de la LSOTEX.

## M2.3

FINCA RESULTANTE	M2.3
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 1.597,37 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M2.2 <b>S:</b> Instalaciones deportivas municipales <b>E:</b> Camino <b>O:</b> Viario V2 de nueva creación
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Equipamiento público
<b>Edificabilidad neta</b>	La resultante de aplicar parámetros de la clave Equipamiento
<b>Cuota de urbanización:</b>	0 %
<b>Carga financiera:</b>	0 Euros

NATURALEZA: Bienes patrimoniales del Municipio.

**VIALES PÚBLICOS****V1**

<b>FINCA RESULTANTE</b>	<b>V1</b>
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de <b>930,34 m<sup>2</sup></b> .
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Viario
<b>Edificabilidad neta:</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Cuota de urbanización:</b>	<b>0%</b>
<b>Carga financiera:</b>	<b>0 Euros</b>

**V2**

<b>FINCA RESULTANTE</b>	<b>V1</b>
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación por cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de <b>1.674,61 m<sup>2</sup></b> .
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Viario
<b>Edificabilidad neta:</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Cuota de urbanización:</b>	<b>0%</b>
<b>Carga financiera:</b>	<b>0 Euros</b>

NATURALEZA: Bienes de dominio y servicio público.

Inscrita toda la reparcelación en el Registro de la Propiedad de Jarandilla con la siguiente signatura de inscripción: Madrigal, Tomo 918, Libro 61, Folio 62, Finca 5153, Inscripción 1ª.

**INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica a los presentes la necesidad de tener actualizado el inventario de bienes del Ayuntamiento.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de ocho concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE.



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

Con el fin de desarrollar la U.A 34 del PGOU de Madrigal de la Vera se presentó por el Ayuntamiento con fecha siete de agosto de 2013 el Programa de Ejecución de la misma que incluía la parcelación de la misma.

Con fecha once de septiembre de dos mil catorce la Junta de Gobierno local acordó:

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la rectificación del Proyecto de Parcelación de la primera fase de desarrollo de la UA 34 del P.G.O.U de Madrigal de la Vera.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, e individualmente a todos los interesados que hubieran concurrido en el expediente.*

**TERCERO.-** *Formalizar la reparcelación, al tratarse exclusivamente de terrenos de propiedad municipal, mediante documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, e inscripción en el Registro de la Propiedad. Dicha documentación deberá presentarse por el Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento. El mero transcurso del plazo sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.*

Resultando que las fincas antiguas, según los títulos aportados, son las siguientes:

**Finca Número 1.-** Urbana, situada en este término municipal, al sitio de "El Lomo", con referencia catastral Nº 10114A002000930000JE que tiene una extensión de 4.585 m<sup>2</sup>, y que linda al norte con camino público; al Sur con Cementerio Municipal; al Este con camino público y al Oeste con Camino Público.

Titular: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. P 1011400 G

Descripción Registral: No consta

Superficie aportada a la Unidad de Ejecución: 100 % de la finca catastral

Cargas: Está libre de cargas y de gravámenes.

**Finca Número 2.-** Urbana, situada en este término municipal, al sitio de "El Lomo", con referencia catastral Nº 10114<sup>a</sup>002002060000JM que tiene una extensión de 3136 m<sup>2</sup>, y que linda al norte con camino público; al Sur con parcela 205 propiedad de Bernardo Yelmo Cantalejo; al Este con camino público y al Oeste con Camino Público.

Titular: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. P 1011400 G

Descripción Registral: No consta

Superficie aportada a la Unidad de Ejecución: 100 % de la finca catastral

Cargas: Está libre de cargas y de gravámenes.

Resultando que tras la correspondiente parcelación se crearon siete parcelas y dos viales.

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 86 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura que determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Municipios deben constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo, con cualquiera de las finalidades allí establecidas.

Considerando que cada patrimonio público de suelo integra un patrimonio independiente, separado, a todos los efectos, del restante patrimonio de la Administración titular por lo que es necesario que las Administraciones titulares de patrimonios públicos de suelo lleven un Registro de Explotación, comprensivo, en los términos que se precisen reglamentariamente, de los bienes integrantes y depósitos en metálico, las enajenaciones o cesiones de bienes y el destino final de éstos.

Considerando que integran los patrimonios públicos del suelo los terrenos patrimoniales de la Administración titular que resultaren clasificados como suelo urbano o como suelo urbanizable con Programa de Ejecución aprobado.

Considerando que los bienes de los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística, entre otras cosas a usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o del planeamiento, o bien por decisión del Ayuntamiento Pleno.

Se somete a la consideración del Pleno el presente asunto en orden a que se adopté el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Constituir el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres) con las siguientes fincas resultantes de la parcelación referida.

**M1.3**

FINCA RESULTANTE	M1.3
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación de los terrenos por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 34 del PGM de Madrigal de la Vera y correspondiente a la aportación de la finca descrita con el número 1 y 2 de la relación de fincas aportadas.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 1.679,82 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M1.2 <b>S:</b> finca resultante M1.4 <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Viario V1 de nueva creación
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Industrial y resto de usos de la Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera.
<b>Edificabilidad neta:</b>	1.343,86 m <sup>2</sup>
<b>Cuota de urbanización:</b>	59,38 %
<b>Carga financiera:</b>	24.746,89 Euros
<b>Afección:</b>	Se encuentra afectada con carácter real al cumplimiento de los deberes dimanantes del Proyecto de Reparcelación y al pago de la cuota en metálico que le pudiese corresponder en el saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización y demás del proyecto en base al Art. 133.1.c de la LSOTEX.

**M2.2**

FINCA RESULTANTE	M2.2
<b>Adjudicatario:</b>	Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, C.I.F: P-1011400-G Adjudicación de los terrenos por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 34 del PGM de Madrigal de la Vera y correspondiente a la aportación de la finca descrita con el número 1 y 2 de la relación de fincas aportadas.
<b>Descripción:</b>	Urbana, sita en el término municipal de Madrigal de la Vera que tiene una extensión superficial de 624,86 m <sup>2</sup> .
<b>Linderos:</b>	<b>N:</b> finca resultante M1.2 <b>S:</b> finca resultante M1.3 <b>E:</b> Viario V2 de nueva creación <b>O:</b> Viario V1 de nueva creación
<b>Cargas:</b>	Se encuentra libre de cargas
<b>Uso previsto:</b>	Industrial y resto de usos de la Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera.
<b>Edificabilidad neta</b>	499,89 m <sup>2</sup>
<b>Cuota de urbanización:</b>	40,62 %
<b>Carga financiera:</b>	16.926,12 Euros
<b>Afección:</b>	Se encuentra afectada con carácter real al cumplimiento de los deberes dimanantes del Proyecto de Reparcelación y al pago de la cuota en metálico que le pudiese corresponder en el saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización y demás del proyecto en base al Art. 133.1.c de la LSOTEX.



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**SEGUNDO.-** Crear las fichas de las parcelas mencionadas que integrarán el Patrimonio Municipal del Suelo.

FICHA NÚMERO	01
--------------	----

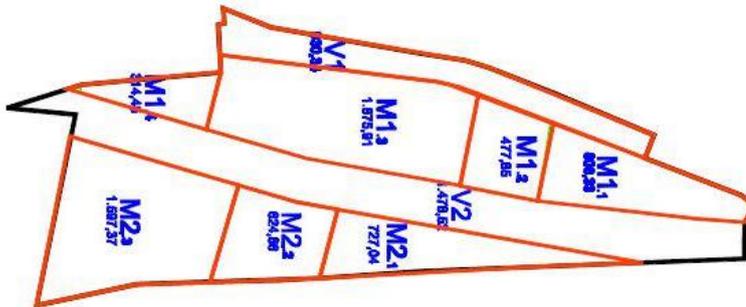
<b>DATOS</b>	
Nombre de la finca:	<b>Parcela M1.3</b>
Naturaleza del inmueble:	Urbano consolidado
Situación:	
Linderos:	Norte: Finca resultante M1.2 Sur: Finca resultante M1-4 Este: Viario V2 de nueva creación. Oeste: Viario V1 de nueva creación.
Referencia catastral:	No consta aun
Superficie registral:	Mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos décimos (1.679,82 m2.)
Superficie real:	Mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos décimos (1.679,82 m2.)
Título :	En virtud de proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número UA 34, Primera Fase, del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera.
Inscripción registral:	La finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Jarandilla de la Vera al Tomo 918, Libro 61, Folio 62, Finca 5153, Inscripción 1ª.
Cargas:	Se encuentra libre de cargas.
Carga financiera:	24.746, 89 euros.
Cuota de urbanización:	59,38 %
Edificabilidad:	Edificabilidad sobre Rasante: 0,8 m2/m2 Edificabilidad sobre parcela neta.

<b>SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA</b>	
Planeamiento municipal en vigor:	Fecha de aprobación definitiva: 24 de junio de 2010 Fecha de publicación en el D.O.E.: 18 de noviembre de 2011
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado
Calificación del suelo:	Industrial.
Zona de Ordenación:	Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera
Usos Global:	Industrial y resto de usos de la Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera. Incompatible: El resto.
<b>CONDICIONES RELATIVAS A LA EDIFICACIÓN</b>	
Parcela mínima edificable (m2):	Quinientos metros cuadrados (500 m2)
Frente mínimo de fachada:	Diez Metros (10 m)
Superficie de ocupación máxima:	- Planta baja: 80% - Resto de Planta: 80%

Situación de la edificación :  
Alineaciones y rasantes: Planta Baja. Las alineaciones exteriores vienen reflejadas en los planos de ordenación. Las líneas de fachada se ajustarán a las alineaciones, salvo cuando para manzanas completas se proponga un retranqueo en un Estudio de Detalle.  
Retranqueos: Separación Mínima entre Linderos Enfrentados: 3 m. No obstante podrá adosarse a uno o ambos linderos en los siguientes casos:  
.- Cuando la edificación colindante esté construida sobre el lindero.  
.- Cuando se actúe conjuntamente en dos o varias parcelas colindantes en solución de proyecto unitario.  
.- Cuando existe acuerdo entre propietarios de los solares, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.  
.- Cuando se trate de cuerpos de edificación de una planta con altura de coronación igual o inferior a 2,50 m.  
Fondo máximo: No se fija.  
Altura: Altura de la Edificación: ^9 m La altura máxima se tomará desde la rasante oficial de la acera o en su defecto, desde el terreno en contacto con la edificación hasta la cumbre de la edificación.  
Número de Plantas: Número de Plantas: 2 Unidades El uso industrial deberá desarrollarse en una sola planta.

URBANIZACIÓN	
Servicios	Red de aguas _____ SI
	Alcantarillado _____ SI
	Pavimentación _____ SI
	Energía eléctrica _____ SI
	Acceso rodado _____ SI
	Telefonía _____ SI

### PLANO DE EMPLAZAMIENTO





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

FICHA NÚMERO	02
--------------	----

### DATOS

Nombre de la finca: <b>Parcela M2.2</b>
Naturaleza del inmueble: Urbano consolidado
Situación:
Linderos: Norte: Finca resultante M1.2 Sur: Finca resultante M1-3 Este: Viario V2 de nueva creación. Oeste: Viario V1 de nueva creación.
Referencia catastral: No consta aún
Superficie registral: Seiscientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros (624,86 m2.)
Superficie real: Seiscientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros (624,86 m2.)
Título: En virtud de proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número UA 34, Primera Fase, del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera.
Inscripción registral: La finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Jarandilla de la Vera al Tomo 918, Libro 61, Folio 62, Finca 5153, Inscripción 1ª.
Cargas: Se encuentra libre de cargas.
Carga financiera: 16.926,12 euros. Cuota de urbanización: 40,62 %.
Edificabilidad: Edificabilidad sobre Rasante: 0,8 m2/m2 Edificabilidad sobre parcela neta.

### SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA

Planeamiento municipal den vigor	Fecha de aprobación definitiva: 24 de junio de 2010 Fecha de publicación en el D.O.E.: 18 de noviembre de 2011
Clasificación del suelo: Urbano consolidado	
Calificación del suelo: Industrial.	
Zona de Ordenación: Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera	
Usos Global: Industrial y resto de usos de la Ordenanza IND 1 del PGM de Madrigal de la Vera. Incompatible: El resto.	

### CONDICIONES RELATIVAS A LA EDIFICACIÓN

Parcela mínima edificable (m2): Quinientos metros cuadrados (500 m2)
Frente mínimo de fachada: Diez Metros (10 m)
Superficie de ocupación máxima: - Planta baja: 80% - Resto de Planta: 80%
Situación de la edificación : Alineaciones y rasantes: Planta Baja. Las alineaciones exteriores vienen reflejadas en los planos de ordenación. Las líneas de fachada se ajustarán a las alineaciones, salvo cuando para manzanas completas se proponga un retranqueo en un Estudio de Detalle.

Retranqueos: Separación Mínima entre Linderos Enfrentados: 3 m. No obstante podrá adosarse a uno o ambos linderos en los siguientes casos:

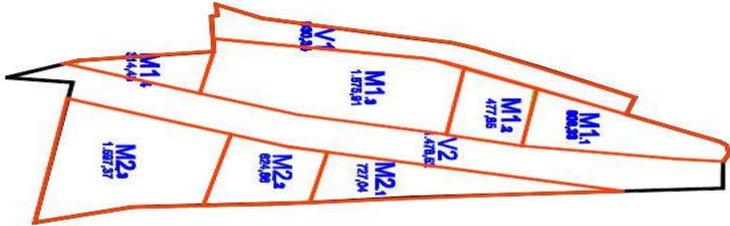
- Cuando la edificación colindante esté construida sobre el lindero.
- Cuando se actúe conjuntamente en dos o varias parcelas colindantes en solución de proyecto unitario.
- Cuando existe acuerdo entre propietarios de los solares, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.
- Cuando se trate de cuerpos de edificación de una planta con altura de coronación igual o inferior a 2,50 m.

Fondo máximo: No se fija.  
 Altura: Altura de la Edificación: ^9 m La altura máxima se tomará desde la rasante oficial de la acera o en su defecto, desde el terreno en contacto con la edificación hasta la cumbre de la edificación.  
 Número de Plantas: Número de Plantas: 2 Unidades El uso industrial deberá desarrollarse en una sola planta.

**URBANIZACIÓN**

Servicios	Red de aguas	SI	Energía eléctrica	SI
	Alcantarillado	SI	Acceso rodado	SI
	Pavimentación	SI	Telefonía	SI

PLANO DE EMPLAZAMIENTO



**INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica a los presentes la necesidad de tener creado el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de ocho concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, OBRA 121/111/2014.**

En el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 121/111/2014, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera.

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO,**



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 121/111/2014, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 68.367 €, figura incluido en el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES para el año 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, D. ALEJANDRO BARRANTES TIMÓN.

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra 121/111/2014, denominada: URBANIZACIONES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 68.367 €, figura incluido en el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES para el año 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, D. ALEJANDRO BARRANTES TIMÓN.

**TERCERO.-** Declarar la viabilidad urbanística de la actuación realizada al tratarse de obras de urbanización de calles dentro del casco urbano.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

#### **INTERVENCIONES.**

--EL SR. CONCEJAL DE OBRAS explica cuáles son las obras que se van a llevar a cabo probablemente a partir del mes de abril.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los ocho concejales presentes (6 GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE).

#### **ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 340/2014 AL 449/2014**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

#### **ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

#### **ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantea ninguna por parte de los Señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cero minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro